



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles veinte de Septiembre de mil
vecientos setenta y ocho; ante mí Licenciado
Ramiro Rhea Palacios, -
Notario Segundo Suplen-
te del Cantón Quito, que
actúo por Licencia con-
cedida al Titular doc-
tor José Vicente Troya
Jaramillo, comparecen a
la suscripción de la pre-
sente escritura pública
los señores Hernán Jor-
ge Correa Proessel y -
Hernán Correa Arroyo, en
sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de -
la Compañía denominada " INVERSIONES PROCOR C. LTDA., como
consta de las copias de sus nombramientos debidamente ins-
critos que se insertan a esta escritura.- También comparecen
a la celebración de esta escritura para los efectos que más
adelante se indican los señores: doctor Gerardo Salvador Mo-
lina, a nombre y en representación de la Compañía de Respon-
sabilidad Limitada "PROMOTORO DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS
DEL ECUADOR C. LTDA. " (URVIEC LTDA), en su calidad -
de Gerente, como consta de la copia de su nombramiento de-
bidamente inscrito que se inserta asimismo a esta escritura;
Arquitecto don Luis Prieto Vial, debidamente represen-

tado por su mandatario el doctor Felipe Amunátegui Stewart,
como consta de la copia del poder que se agrega como docu-
mento habilitante; y, por sus propios derechos, concurren
el señor doctor Julio César Vela Suárez y doña Fabiola Va-
lencia de Vela.- Los comparecientes son ecuatorianos, ex-
cepción hecha del doctor Felipe Amunátegui y su mandante,
que son de nacionalidad chilena, de estado civil casados,
con domicilio y residencia en esta ciudad capital, legal-
mente capaces, de ocupaciones particulares y a quienes de-
conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública
el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor es
como sigue:- "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase exten-
der, en su protocolo, una escritura pública con el siguien-
te texto. COMPARECEN: ① El señor Hernán Jorge Co-
rrea Proessel y el señor Hernán Correa Arroyo, en sus ca-
lidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Com-
pañía "INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", según lo acreditan
con sus nombramientos debidamente inscritos que se adjun-
tan.- Para los efectos que más abajo se indican, compare-
cen también: ③ el doctor Gerardo Salvador Molina, a nombre y -
representación de la Compañía "PROMOTORA DE URBANIZACIONES
Y VIVIENDAS DEL ECUADOR C. LTDA." (URVIEC LTDA.) en su cali-
dad de Gerente, según lo acredita con su nombramientos ins-
crito que se adjunta; ④ el doctor Felipe Amunátegui Stewart a
nombre y representación del Arquitecto Luis Prieto Vial en
calidad de apoderado de éste, según también lo acredita con
la copia del correspondiente poder que se adjunta; y, por sus
propios derechos, concurren el doctor Julio Vela Suárez, y -

D.H.

D.H.
480.

Poder



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

MILE

su mujer doña Fabiola Valencia de Vela.- Los comparecien-
tes son ecuatorianos, excepción hecha del doctor Felipe -
Amunátegui Stewart y su mandante, que son chilenos, casa-
dos, mayores de edad, domiciliados en Quito, de ocupaciones
particulares.- Los comparecientes solicitan de usted, señor
Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minu-
ta.- A N T E C E D E N T E S .- Por medio de escritura públi-
ca otorgada en esta ciudad, ante el Notario Quinto, Encar-
gado de la Notaría Segunda de este Cantón, el veintiocho de
Septiembre de mil novecientos setenta y seis se constituyó
la Compañía denominada " INVERSIONES PROCOR C. LTDA"., la
misma que previa aprobación de la Superintendencia de Com-
pañías se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número
ochocientos diez y siete, el veintisiete de Octubre de mil
novecientos setenta y seis.- La nombrada Compañía se cons-
tituyó con el capital de UN MILLON DE SUORES.- La Junta Ge-
neral Ordinaria de Socios de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA".,
en sesión realizada el treinta y uno de marzo de mil nove-
cientos setenta y ocho resolvió aumentar el capital de la
Compañía, hacer la consiguiente modificación de sus Estatu-
tos y aceptar el ingreso de tres (3) nuevos socios.- SOBRE
ESTOS ANTECEDENTES, los comparecientes señor Hernán Jorge
Correa Proessel y Hernán Correa Arroyo, en sus calidades -
de Presidente y Gerente, respectivamente de " INVERSIONES
PROCOR C. LTDA"., y a nombre y representación de dicha Com-
pañía tienen a bien aumentar el capital de " INVERSIONES -
PROCOR C. LTDA. " en UN MILLON DE SUORES. (S/1.000.000,00)
para que el capital de esta Compañía alcance a la suma de

1 DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)/- Asimismo, los
2 comparecientes tienen a bien modificar los Estatutos Socia-
3 les de la nombrada Compañía, en lo que se relaciona con es-
4 te aumento de capital y dejar constancia de la aceptación
5 que ha hecho la Compañía de tres (3) nuevos socios de ella.-
6 Como todo lo relacionado con los puntos arriba expresados,
7 consta debidamente concretado y detallado en el acta de la
8 sesión de Junta General Ordinaria de Socios, de " INVERSI-
9 NES PROCOR C. LTDA.", realizada el treinta y uno de Marzo
10 de mil novecientos setenta y ocho, los comparecientes Pre-
11 sidente y Gerente, de la nombrada Compañía solicitan de us-
12 ted, señor Notario, transcribir, en esta parte de la escri-
13 tura pública, el texto de dicha acta de la referida sesión
14 para, en esta forma, dejar elevadas a escritura pública las
15 resoluciones adoptadas por esa Junta General de Socios, en
16 su sesión de treinta y uno de Marzo de mil novecientos se-
17 tenta y ocho.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
18 ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " INVERSIONES PRO-
19 COR C. LTDA"., REALIZADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL
20 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Quito, en una
21 de las oficinas de Metropolitan Touring ubicadas en la A-
22venida Amazonas, el día de hoy viernes treinta y uno de -
23marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las doce del -
24día, se reunieron las siguientes personas: Hernán Correa
25Arroyo, poseedor de quinientas (500) participaciones so-
26ciales, de un mil sucres cada una; Hernán Jorge Correa Proe-
27ssel, poseedor de doscientas (200) participaciones socia-
28les, de un mil sucres cada una; Carlos Alberto Correa Proe-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1. ssel, poseedor de cien (100) participaciones sociales de
2. un mil sucres cada una; y la señora Patricia Correa de Ger-
3. cia, poseedora, por propios derechos, de cien (100) par-
4. ticipaciones sociales de un mil sucres cada una, y, además,
5. en representación del señor Luis Miguel Correa Proessel, -
6. poseedor de cien (100) participaciones sociales de un -
7. mil sucres cada una, según lo acredita con la carta-poder
8. que se adjunta al expedientillo de este acta.- Con la con-
9. currencia de las indicadas personas se encontraba presente
10. y bien representada la totalidad del capital social, según
11. lo certificó el Gerente de la Compañía.- En tal virtud, el
12. Presidente titular de la Compañía, señor Hernán Jorge Co-
13. rrea Proessel consultó a los presentes si deseaban consti-
14. tuirse en Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía
15. " INVERSIONES PROCOR C. LTDA." para conocer los asuntos -
16. que competen a una Junta General Ordinaria y además, para
17. tratar sobre un aumento de capital, aceptación de nuevos -
18. socios y reforma de Estatutos de la Compañía.- Los concu-
19. rrentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en Junta -
20. General Ordinaria de Socios para conocer y resolver los a-
21. suntos indicados por el presidente, razón por la cual és-
22. te, a la hora arriba indicada, declaró instalada esta se-
23. sión de Junta General Ordinaria Universal de Socios, con -
24. la actuación del suscrito Gerente, Hernán Correa Arroyo, -
25. como Secretario.- La sesión se desarrolló en la siguiente
26. forme: UNO.- El Gerente, señor Hernán Correa Arroyo dió lec-
27. tura de su informe sobre la operación de la Compañía en el
28. año de mil novecientos setenta y siete, y a continuación,-

dió lectura y explicación del balance de la Compañía corta-
do al treinta y uno de diciembre de mil novecientos seten-
ta y siete.- Asimismo, por Secretaría se dió lectura del -
informe del Auditor-Fiscalizador de la Compañía, señora Ai-
da de Carrillo.- Después de que los socios curzaron ideas -
sobre los documentos leídos, fueron aprobados por unanimi-
dad los informes de Gerencia y del Auditor Fiscalizador y
el balance presentado por el administrador de la Compañía.
DOS.- En uso de la palabra el señor Hernán Correa Arroyo,
indicó que había la posibilidad de que la Compañía realice
un aumento de su capital, por el monto de UN MILLON DE SU-
CRES, (S/. 1'000.000,00) pero que este aumento no sería pa-
gado en sucres, sino con el aporte que harían los dueños de
un lote de terreno situado en la Avenida González Suárez de
esta ciudad, lote de terreno que interesa que la Compañía
adquiera para el desarrollo posterior de sus actividades.-
Concretamente, dice el señor Correa Arroyo, el lote de te-
rreno mencionado tiene una superficie de, aproximadamente,
ochocientos veinticinco metros cuadrados y pertenece a la
Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUA-
DOR C. LTDA." (URVIEC LTDA) en un cuarenta por ciento -
(40%), al Arquitecto Luis Prieto Vial en un cincuenta -
por ciento (50%) y al doctor Julio Vela Suárez en un -
diez por ciento (10%).- Los tres dueños del inmueble es-
tán listo a aportarlo al capital de " INVERSIONES PROCOR -
C. LTDA.", suscribiendo y pagando el aumento de capital a -
que antes he hecho referencia con el aporte del referido
lote de terreno.- Así pues, dice el Gerente hago moción con



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

creta en los siguientes términos: a).- Que se aumente el capital de la Compañía en UN MILLON DE SUCRES, (S/. 1'000.000,00) para que ésta alcance a un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00); b).- que la totalidad de este aumento de capital sea suscrita y pagada por los dueños del lote de terreno antes referido, en la siguiente forma: URVIEC LTDA. CUATRO CIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00); Luis Frieto Vial; QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00); Doctor Julio Vela Suárez, CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000,00).- Las personas nombradas pagarían este aumento de capital, como antes se dice, aportando el lote de terreno del que ellos actualmente son condueños; c).- Que se acepte, como nuevos socios de la Compañía, a la Compañía URVIEC LTDA., al Arquitecto Luis Frieto Vial y al doctor Julio Vela Suárez.- Los concurrentes expresaron que estaban en suficientes antecedentes de este asunto y que, por lo mismo y, por unanimidad, aprobaban la moción presentada por el señor Hernán Correa Arroyo, dejando constancia, para el efecto, que expresamente, renunciaban al derecho que tenía de suscribir aportaciones sociales en este aumento de capital, con el objeto de que la Compañía adquiriera este inmueble y se dé paso al aumento de capital en los términos propuestos por la Gerencia.- También se deja constancia que los socios, unánimemente, y después, de haber conocido el lote de terreno que se va a aportar al capital de la Compañía, lo han avaluado en UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00).- TRES.- Consecuentemente, con el aumento de capital que se acaba de aprobar, la Junta por unanimidad, resolvió refor-

mar el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales,
en la siguiente forma: que el Artículo quinto diga: - " A R
T I C U L O Q U I N T O .- C A P I T A L .-El capital -
de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00),
dividido en DOS MIL (2.000) participaciones sociales de
UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, distribuidas de la
siguiente manera: Hernán Correa Arroyo, quinientas (500)
participaciones sociales; Hernán Jorge Correa Proessel, -
doscientas (200) participaciones sociales; Carlos Alberto
Correa Proessel, cien (100) participaciones sociales; -
Luis Miguel Correa Proessel, cien (100) participaciones
sociales; Patricia Correa de García, cien (100) partici-
paciones sociales; Arquitecto Luis Prieto Vial, quinientas
(500) participaciones sociales; " PROMOTORA DE URBANIZA-
CIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR C. LTDA." (URVIEC LTDA),
cuatrocientas (400) participaciones sociales; doctor Ju-
lio Vela Suárez, cien (100) participaciones sociales.-
Este capital de la Compañía se halla suscrito y pagado, en
su totalidad, por los socios" /- La Junta dispuso que el Pre-
sidente y el Gerente de la Compañía procedan a elevar a es-
critura pública el aumento de capital y la reforma de Esta-
tutos que se han aprobado en esta sesión, escritura públi-
ca en la que deben intervenir los condueños del inmueble,
transmitiendo a favor de la Compañía el dominio del lote -
de terreno, con que ellos van a pagar las participaciones -
sociales que les corresponde en el aumento de capital apro-
bado.-Se dió un receso para redactar esta acta, cuyo expe-
dientillo ha de estar integrado, por lo siguiente: a).- Co-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 pias de los informes presentados y el balance aprobados en
2 esta sesión; b).- Carta poder sus crita por el señor Miguel
3 Correa; c).- Copia certificada del acta de esta sesión.- -
4 Reinstalada la sesión se dió lectura de la presente acta,
5 la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modifica-
6 ción, prócediendo a clausurarse la sesión a la una y media
7 de la tarde, para constancia de lo cual, firman todos los-
8 concurrentes a la sesión, juntamente con el Presidente y -
9 Gerente-Secretario que certifica.- El Presidente.- Firmado).-
10 Hernán Jorge Correa P.- Firmado).- Carlos Alberto Correa P.-
11 Firmado) Patricia de García.- El Gerente.- Firmado).- Her-
12 nán Correa A.- Certifico que es fiel copia del original que
13 reposa en los archivos de la Compañía.- Firmado).- Hernán
14 Correa A., Gerente.- Como consta del acta transcrita, la -
15 Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUA-
16 DOR " (URVIEC C. LTDA.), Arquitecto Luis Prieto Vial, y
17 doctor Julio Vela Suárez que ingresan a ser nuevos socios
18 de la Compañía " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", pagan la to-
19 talidad de sus participaciones sociales por ellos suscritas
20 con la aportación de un bien inmueble, asunto respecto del
21 cuál, se deja constancia de lo siguiente.- P R I M E R O .-
22 A N T E C E D E N T E S .- Por medio de escritura pública -
23 otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicen-
24 te Troya, el veintidos de Julio de mil novecientos setenta
25 y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el -
26 veintidos de Agosto del mismo año, " COMPAÑIA PROMOTORA DE
27 URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR " (URVIEC C. LTDA.),
28 Arquitecto Luis Prieto y doctor Julio Vela Suárez y su mu-

1 jer, doña Fabiola Valencia de Vela, compraron al señor Ro-
2 gelio Galarza Vizcaino y su mujer doña Zoila Cumandá Pati-
3 ño un amplio lote de terreno ubicado en la Parroquia de -
4 Guápulo de este Cantón, en el precio y dentro de los linde-
5 ros constantes en dicha escritura pública de veintidos de
6 Julio de mil novecientos setenta y cuatro, aclarándose que,
7 en esta escritura, la Compañía Promotora de Urbanizaciones
8 y Viviendas del Ecuador (URVIEC C. LTDA.), actuaba por -
9 propios derechos y, además, comprando una parte del referi-
10 do inmueble para el Arquitecto Luis Prieto Vial.- El Archi-
11 tecto Luis Prieto Vial, por medio de escritura pública otor-
12 gada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicente -
13 Troya, el tres de Junio de mil novecientos setenta y cinco,
14 ratificó y aceptó, expresamente, la compra que, para él, ha-
15 bía hecho la nombrada Compañía, en la antes referida escri-
16 tura pública de veintidos de Julio de mil novecientos seten-
17 ta y cuatro.- Esta escritura la otorgó el Arquitecto Luis -
18 Prieto Vial, en su calidad de separado de bienes de su mu-
19 jer, doña María Inés Balmaseda del Río, y fue inscrita en
20 el Registro de la Propiedad bajo el número seiscientos vein-
21 ticinco el nueve de Junio de mil novecientos setenta y cin-
22 co.- Del contenido de las referidas escrituras públicas, se
23 deduce que " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL
24 ECUADOR " (URVIEC C. LTDA.), Arquitecto Luis Prieto Vial
25 y los cónyuges Julio Vela Suárez y Fabiola Valencia de Vela
26 compraron a Rogelio Galarza Vizcaino y su mujer doña Zoila
27 Cumandá Patiño, el referido inmueble proindiviso, y que en
28 dicho inmueble, " FROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 DEL ECUADOR " (URVIEC C. LTDA.), adquirió el cuarenta -
 2 por ciento (40%) de derechos y acciones de ese inmueble,
 3 el Arquitecto Luis Prieto Vial el cincuenta por ciento -
 4 (50%) de derechos y acciones y el doctor Julio Vela Suá-
 5 rez, y su mujer, el diez por ciento (10%) de derechos y
 6 acciones.- S E G U N D O .- Todos los propietarios del re-
 7 ferido inmueble, previa la correspondiente autorización mu-
 8 nicipal, han procedido a realizar una lotización en él, en
 9 la forma que claramente se halla descrita en el correspon-
 10 diente plano aprobado por el Municipio de Quito y que se ad-
 11 junta a esta escritura.- La lotización antes referida está
 12 integrada por nueve lotes y el lote número cinco (5) de
 13 ella constituye la materia de aportación al capital de " IN-
 14 VERSIONES PROCOR C. LTDA., que se hace por medio de esta -
 15 escritura pública.- T E R C E R O .- Sobre los antecedentes
 16 que quedan indicados, " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VI-
 17 VIENDAS DEL ECUADOR " (URVIEC C. LTDA.), representada le-
 18 gal y debidamente, en esta escritura, por su Gerente el doc-
 19 tor Gerardo Salvador Molina, el Arquitecto Luis Prieto Vial
 20 representado en esta escritura por su mandatario el doctor
 21 Felipe Amunátegui Stewart y el doctor Julio Vela Suárez y -
 22 su mujer doña Fabiola Valencia de Vela, actuando por sus -
 23 propios derechos, y además el doctor Julio Vela Suárez, co-
 24 mo administrador de los bienes de esta sociedad conyugal,
 25 en forma conjunta, todos los condueños del inmueble antes
 26 referido, transmiten, a favor de " INVERSIONES PROCOR C.
 27 LTDA.", el lote número cinco (5) de la lotización a la que
 28 arriba se hace referencia, lote que está ubicado en la Pa-

1 rroquia de Guápulo, y tiene una superficie aproximada de -
2 ochocientos veinticinco metros cuadrados (825 mts.2), den-
3 tro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE:
4 en una longitud de cuarenta y un metros, diez centímetros,
5 con el lote número seis de la misma lotización; POR EL SUR,
6 en una longitud de cuarenta y un metros, diez centímetros
7 con el lote número cuatro de la misma lotización; POR EL
8 ORIENTE: en una longitud de veinte metros con el lote nú-
9 mero nueve de la misma lotización; y, POR EL OCCIDENTE: en
10 una longitud de veinte metros, diez centímetros con la Ave-
11 nida González Suárez.- Esta transmisión de dominio del lo-
12 te número cinco se hace como de cuerpo cierto y dentro de
13 los linderos que quedan indicados.- C U A R T O .- El lo-
14 te número cinco al que antes se hace referencia ha sido a-
15 valuado por todos los socios de la Compañía en el valor de
16 UN MILLÓN DE SUCRES (S/. 1'000.000,00), lo cual hace que
17 con el aporte total que de dicho lote se ha hecho a favor
18 de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", sus tres nuevos socios
19 hayan pagado, en su totalidad, las participaciones sociales
20 que les correspondía, en la siguiente proporción: " PROMO-
21 TORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR " (URVIEG
22 C. LTDA.) cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00), Ar-
23 quitecto Luis Prieto Vial, quinientos mil sucres (S/.
24 500.000,00); Julio Vela Suárez, CIEN MIL SUCRES (S/.
25 100.000,00).- Q U I N T O .- Los aportantes del inmueble -
26 expresan que el inmueble aportado no soporta ningún gravamen,
27 ni limitación de dominio, según consta del certificado del
28 Registrador de la Propiedad que se adjunta, quedando ellos



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

obligados al saneamiento por evicción en los términos de -
ley.- Por su parte, el señor Jorge Hernán Correa Froessel
y Hernán Correa Arroyo, en sus calidades de Presidente y -
Gerente de " INVERSTONES PROCOR C. LTDA. ", expresan que,
a nombre de dicha Compañía, aceptan el aporte del lote nú-
mero cinco (5) que se ha hecho al capital de la citada Com-
pañía, ya que, en esta forma, los tres nuevos socios están
pagando la totalidad de las participaciones sociales que a
ellos les corresponde en el capital de " INVERSTONES PROCOR
C. LTDA.".- S E X T O .- Los aportantes expresan que el lo-
te número cinco soporta una servidumbre subterránea, ya que
por exigencia municipal un colector de alcantarillado cruza
dicho lote por su parte posterior, colector que bajando por
el Pasaje M. Bello conecta a la red de alcantarillado pú-
blico de la calle San Ignacio, añadiéndose que en este co-
lector se pueden desaguar solamente las aguas servidas de -
la parte del edificio que se construya en dicho lote, que
queden bajo el nivel del colector de alcantarillado de la
Avenida González Suárez.- Los dos personeros de " INVERSTO-
NES PROCOR C. LTDA." antes nombrados, aceptan recibir el -
lote número cinco, con la servidumbre que queda menciona-
da.- S E P T I M O .- El Arquitecto Luis Prieto Vial, el -
transmitir el dominio de este lote de terreno número cinco,
juntamente con los otros condueños, lo hace en su calidad
de separado de bienes de su mujer doña María Inés Balmase-
de del Río, según lo acredita con el correspondiente docu-
mento que se adjunta.- O C T A V O .- La señora Fabiola Va-
lencia de Vela deja constancia de que su intervención, en

esta escritura, se concreta solamente a otorgar su firma para la transmisión de dominio del lote número cinco que se hace a favor de " INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA." y que es su expresa voluntad que cuando se emitan los correspondientes certificados de aportación, el que corresponda al doctor Julio Vela Suárez le sea entregado a él, como administrador que es de los bienes de la sociedad conyugal.- N O V E N O .- El doctor Gerardo Salvador Molina otorga la transmisión de dominio del inmueble al que se hace referencia, debidamente facultado, para este efecto por la Junta General de Socios de la Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR C. LTDA. " (URVIEC LTDA.), - según consta de la copia del acta de la correspondiente sesión de Junta General, que se acompaña.- D E C I M O .- Todos los nuevos socios que intervienen aportando este inmueble al capital de la Compañía " INVERSIONES PROCOR C. LTDA. ", son ecuatorianos, excepción hecha del Arquitecto Luis Prieto Viel que es chileno, quien interviene pagando sus aportaciones sociales en el capital de la nombrada Compañía en virtud de la autorización de carácter general otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración (MICEI), contenida en la Resolución número cero quinientos diez y seis de veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que en copia notarial se agrega.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- N O M B R A M I E N T O S .- C O P I A .- Señor Ingeniero Hernán Jorge Correa



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Proessel.- Ciudad.- Estimado Ingeniero Correa.- Cúpleme -
2 manifestar a usted que la Junta General de Socios reunida -
3 el día de ayer, dos de Enero del presente año, resolvió nom-
4 brarle para el cargo de Presidente de " INVERSIONES PROCOR
5 C. LTDA."., por el período comprendido de dos años, de a-
6 cuerdo a nuestras disposiciones estatutarias.- Al felici-
7 tar a usted por tan acertado nombramiento, le deseamos to-
8 da clase de éxitos en esta función.- Muy atentamente.- Fir-
9 mado).- Hernán Correa Arroyo, Director de la sesión.- En -
10 Quito, el dos de Enero de mil novecientos setenta y siete,
11 ante la Junta General de Socios de la empresa " INVERSIONES
12 PROCOR C. LTDA.", compareció el señor Ingeniero Hernán Jor-
13 ge Correa Proessel y se posesionó del cargo de Presidente de
14 la nombrada empresa, ofreciendo cumplir sus funciones fiel
15 y legalmente.- Para constancia firma la presente acta, jun-
16 tamente con el Secretario que certifica.-Firmado).- Hernán
17 Correa Proessel.- Firmado.- Carlos Correa Proessel.- Fecha
18 de constitución de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", como -
19 Compañía Limitada; Septiembre veintiocho de mil novecientos
20 setenta y seis.- Registrada ante el Notario José Vicente -
21 Troya, el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta
22 y seis.- Con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos
23 setenta y siete, se halla inscrito el nombramiento de Presi-
24 dente otorgado por " INVERSIONES PROCOR C. LTDA., a favor
25 de Hernán Jorge Correa Proessel.- Quito, a catorce de Ju-
nio de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- La Re-
27 gistradora Mercantil, Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí hay un
28 sello).- C O P I A .- Quito, Enero tres de mil novecientos

1 setenta y siete.- Señor Hernán Correa Arroyo.- Ciudad.- Es
2 timado señor Correa.- Cúpleme manifestar a usted que la -
3 Junta General de Socios reunida el día de ayer, dos de E-
4 nero del presente año, resolvió nombrarle para el cargo de
5 Gerente de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", por el período
6 comprendido de dos años, de acuerdo a nuestras disposicio-
7 nes estatutarias.- Al felicitar a usted por tan acertado -
8 nombramiento, le deseamos toda clase de éxitos en esta -
9 función.- Muy atentamente.- Firmado).- Carlos Correa Proe-
10 ssel, Secretario ad-hoc.- En Quito, el dos de Enero de mil
11 novecientos setenta y siete, ante la Junta General de So-
12 cios de la Empresa " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", compa-
13 reció el señor Hernán Correa Arroyo y se posesionó del car-
14 go de Gerente de la nombrada Empresa, ofreciendo cumplir
15 sus funciones, fiel y legalmente.- Para constancia firma -
16 la presente acta, juntamente con el Secretario que certi-
17 fica.- Firmado).- Hernán Correa Arroyo.- Firmado).- Carlos
18 Correa Proessel.- Con fecha diez y nueve de Abril de mil
19 novecientos setenta y siete se halla inscrito el nombra-
20 miento de Gerente, otorgado por INVERSIONES PROCOR C. LTDA.,
21 a favor del señor Hernán Correa Arroyo.- Quito, a catorce
22 de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- La
23 Registradora Mercantil.-Dra. Piedad O. Gálvez.- (Aquí hay
24 un sello que dice: Registro Mercantil).- C O P I A :- PRO
25 TOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA -
26 " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR COM
27 PAÑIA LIMITADA " (URVIEC LTDA.), EN FAVOR DEL SEÑOR DO C
28 TOR GERARDO SALVADOR MOLINA.- (Cantidad indeterminada).-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Quito, a primero de Junio de mil novecientos setenta y sie-
2 te.- Señor doctor Gerardo Salvador Molina.- Presente.- Muy
3 señor mío.- La Junta General Extraordinaria de Socios, en
4 sesión realizada el primero de Junio del presente año, tu-
5 vo el acierto de reelegir unánimemente a usted, para el car-
6 go de Gerente de la Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES
7 Y VIVIENDAS DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA " (URVIEC LTDA.),
8 por el período de dos años, de acuerdo con sus Estatutos -
9 Sociales.- Usted, como Gerente será el representante legal
10 de la Compañía y representará a ésta en todas sus actuacio-
11 nes judiciales o extrajudiciales.- Las atribuciones y dere-
12 chos que a usted le corresponden están consignados en la -
13 escritura de constitución social de la Compañía otorgada en
14 esta ciudad ante el Notario doctor José Vicente Troya, el
15 diez de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, e inscri-
16 ta en el Registro Mercantil bajo el número trescientos se-
17 tente y nueve, Tomo ciento noventa y cinco, el diez y seis
18 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.- Muy atenta-
19 mente.- Firmado).-Dr. Julio C. Vela S., Presidente.- En es-
20 ta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía " PROMO-
21 TORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR COMPAÑIA LI-
22 MITADA " (URVIEC LTDA.), al que se refiere el nombra-
23 to que antecede.- Quito, a primero de Junio de mil novecien-
24 tos setenta y siete.- Firmado).- Dr. Gerardo Salvador Moli-
25 na.- Certifico que el doctor Gerardo Salvador Molina firmó
26 ante mí la nota de aceptación que antecede y que su firma
27 es la que usa en todos sus actos públicos y privados.- Qui-
28 to, a primero de Junio de mil novecientos setenta y siete.-

1 Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Presidente.- Con esta fecha
2 queda inscrito el presente documento bajo el número mil -
3 quinientos veintitres del Registro de Nombramientos, Tomo
4 ciento ocho.- Quito, a trece de Junio de mil novecientos -
5 setenta y siete.- Firmado).- Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí
6 hay un sello).- R A Z O N .- A petición del interesado, -
7 protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del pre-
8 sente año y en una foja útil, el nombramiento de Gerente de
9 la Compañía " PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL
10 ECUADOR (URVIEC LTDA.) que antecede, con esta fecha.- -
11 Quito, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y -
12 siete.- El Notario, firmado).- Dr. Jaime Nollivos M.- (Aquí
13 hay un sello) Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, -
14 confiero esta DECIMA copia en Quito, a veintidos de Junio
15 de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, firmado).-
16 Dr. Jaime Nollivos.- (Aquí hay un sello).- C O P I A :-
17 ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
18 LA COMPAÑIA URVIEC LTDA., REALIZADA EL TRECE DE MARZO DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En la ciudad de Quito el
20 día de hoy, lunes trece de marzo de mil novecientos setenta
21 y ocho, a las veinte horas, en las oficinas de la Compañía
22 PROMOTORA DE URBANIZACIONES Y VIVIENDAS DEL ECUADOR C. LTDA.
23 (URVIEC LTDA.), ubicadas en el Edificio Salazar Gómez de
24 la Avenida Colón, se reúnen todos los socios de la Compañía
25 URVIEC LTDA. según consta de la lista de concurrentes
26 que se adjunta a esta Acta.- Hallándose presente la totalidad
27 del capital social, el Presidente Titular doctor Julio
28 C. Vela Suárez consulta a los presentes si desean constituir



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 se en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar
2 sobre la negociación de los terrenos que posee la Compañía
3 en la Avenida González Suárez de la ciudad de Quito y que
4 fueron adquiridos al señor Rogelio Galarza Vizcaino y su -
5 mujer señora Zoila Cumandá Patiño de Galarza por escritura
6 pública suscrita el veinte y dos de Julio de mil novecien-
7 tos setenta y cuatro, ante el Notario doctor José Vicente
8 Troya Jaramillo.- Los presentes por unanimidad aceptan cons-
9 tituirse en Junta General Extraordinaria de socios para -
10 tratar el asunto indicado por el Presidente, razón por la -
11 cuál éste con la actuación del suscrito Gerente doctor Ge-
12 rardo Salvador Molina, como Secretario, declaró instalada
13 la sesión a la hora arriba indicada, sesión que se desarro-
14 lló en la siguiente forma: La Presidencia pone en conside-
15 ración de los socios las diversas proposiciones y negocia-
16 ciones que le han sido propuestas a URVIEC, en relación con
17 el inmueble situado en la Avenida González Suárez, en el -
18 cuál, como todos conocen, URVIEC tiene el cuarenta por cien-
19 to (40%) de acciones y derechos.- Los socios cruzan ideas
20 sobre estas diversas propuestas, y al final, y por unanimi-
21 dad, esta Junta General resuelve lo siguiente.- UNO.- Que
22 URVIEC, juntamente con los demás condueños del inmueble, -
23 proceda a vender los derechos y acciones que élla tiene en
24 el lote número seis de la lotización hecha en el inmueble
25 situado en la Avenida González Suárez de esta ciudad, ven-
26 ta que deberá ser hecha a favor del Ingeniero Alfredo Gri-
27 jalva en el precio de NOVECIENTOS MIL SUQUES, que debe ser
28 pagado de contado.- En este precio, como antes se indica,

el cuarenta por ciento (40%) de él corresponde a URVIEC.-

Al efecto la Junta faculta a su Gerente el doctor Gerardo Salvador para que proceda a realizar esta venta y suscribir la correspondiente escritura pública, declarándose que, en este negocio, todos los gastos que el negocio cause serán de cuenta del comprador.- DOS .- Que URVIEC, juntamente con los demás condueños del inmueble antes referido, proceda a aportar al capital de la Compañía " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.", el lote NUMERO CINCO (5) de la lotización hecha en el inmueble situado en la Avenida González Suárez de esta ciudad.- Este aporte deberá ser hecho en un aumento de capital que " INVERSIONES PROCOR C. LTDA." va a realizar para el efecto.- EL LOTE NUMERO CINCO (5) deberá ser aportado en el valor de UN MILLON DE SUCRES, y por tanto, URVIEC pagará CUATROCIENTOS MIL SUCRES que a élla le corresponde en este lote por igual valor de aportaciones sociales que suscribirá en el referido aumento de capital de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA.".- Con el aporte indicado, URVIEC pagará la totalidad de las participaciones sociales que élla va a adquirir en el capital de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA."- En tal virtud, la Junta General de URVIEC resuelve entrar a participar, como socia de " INVERSIONES PROCOR C. LTDA. " con una inversión de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00), facultándosele, por lo mismo, a su Gerente el doctor Gerardo Salvador para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a realizar todos los actos y diligencias necesarios para el fiel cumplimiento de esta resolución.- Concluido el asunto que deseó



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 conocer esta Junta, la Presidencia dió un receso para la -
2 redacción de esta Acta, cuyo expedientillo ha de integrar-
3 se con la lista de concurrentes, número de participaciones
4 y votos y la copia certificada de esta Acta.- Reinstalada
5 la sesión se dá lectura a esta Acta la que es aprobada sin
6 ninguna modificación, procediendo a clausurarse la sesión
7 a las veinte horas cuarenta minutos, para constancia de to-
8 do lo cuál, firman esta Acta todos los concurrentes a la
9 sesión, juntamente con el presidente y suscrito Gerente-Se-
10 cretario que certifica.- Firmados) Dr. Julio C. Vela Suá-
11 rez, Presidente.- Ingeniero Arsenio Alcalde C., Arquitecto
12 Fabian León Cevallos.- Arquitecto Luis Prieto Vial.- Jorge
13 Hurtado F.- Ingeniero Alberto Prado Bruner.- Dr. Gerardo -
14 Salvador Molina, Gerente-Secretario.- Certifico que la pre-
15 sente Acta es fiel copia del original.- Firmado).- Dr. Ge-
16 rardo Salvador M., Gerente - Secretario.- Hasta aquí la mi-
17 nuta con sus documentos habilitantes transcritos que queda
18 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para
19 el otorgamiento de esta escritura se observaron los precep-
20 tos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura in-
21 tegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ra-
22 tifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál,
23 doy fe.- Firmado).- Julio C. Vela S.- Firmado).- Fabiola -
24 Vela Suárez.- Firmado).- H. Correa P.- Firmado).- H. Correa
25 A.- Firmado).- Gerardo Salvador M.- Firmado).- F. Amunátegui
26 S.- Firmado).- Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Se-
27 gundo Suplente.- C O P I A .- COMPULSA DE LA COPIA DE LA
28 SEPARACION TOTAL DE BIENES DEL ARQUITECTO LUIS PRIETO VIAL.-

C O P I A.- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.-

CHILE.- CERTIFICADO DE MATRIMONIO.- CERTIFICO.- que en la circunscripción de UNIVERSIDAD, Departamento de Santiago con fecha once de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro y número doce-R, se halla inscrito el matrimonio de LUIS PRIETO VIAL.- Nombre del padre: Genaro Vial.- Nombre de la madre: Elvira Vial.- Nombre y apellidos de la mujer.- María Inés Balmaceda del Río.- Nombres y apellidos del padre: Fernando Balmaceda Bello.- Nombre y apellido de la madre: Inés del Río Soto Aguilar.- Fecha de Certificación.- Treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.- Hora.- Diez y seis horas, veinte minutos.- Santiago veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).- A. Prado A.- AMELIA PRADO ALFONSO, Oficial Civil Adjunto.- (Aquí hay un sello).- S E P A R A C I O N T O T A L D E B I E N E S.- Escritura de fecha veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.- Notario de Santiago don - Andrés Rubio Flores.- Marido: Luis Prieto Vial.- Mujer.- María Inés Balmaceda del Río.- Requirente.- Enrique Buzeta Sandoval.- Cédula Número 2931783.- Gabinete Santiago.- Impuesto E. 100 Registro B., de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.- Documento Número dos - mil doscientos treinta y dos.- Santiago veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).- A. Prado A.- AMELIA PRADO ALFONSO, OFICIAL CIVIL ADJUNTO.- Número diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis.- El Jefe del Archivo General del Registro Civil, Certifica la autenticidad de la firma del Oficial de Registro Civil de Universi-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

dad del Departamento de Santiago, Provincial de Santiago,
doña Amelia Prado.- Santiago de Chile, a ocho de Agosto de
mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).- Dora Mansilla
Leyton.- (Aquí hay un sello que dice: Archivo General del
Registro Civil Chile - Jefe).- Número veintisiete mil se-
tecientos treinta y seis.- El Ministerio de Justicia de -
Chile, Certifica la autenticidad de la firma de Dora Mansi-
lla Leyton, Jefe Archivo del Registro General Civil.- San-
tiago, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.-
Firmado).- Humberto Suárez López, Jefe Administrativo Inte-
rino.- Número treinta y seis mil ciento ochenta y ocho.-
Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chi-
le, la firma de Humberto Suárez.- Firmado).- Gabriel Barros
Ossa, Jefe de Legalizaciones.- Santiago, doce de Agosto de
mil novecientos setenta y cuatro.- (Aquí hay un sello).-
Número cuatrocientos ochenta y cuatro.- El Cónsul General -
del Ecuador en Santiago, Chile, Certifica la autenticidad
de la firma de Gabriel Barros Ossa, Jefe de Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones Exteriores.- Santiago, veinti-
siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.- Firma-
do).- Homero Larrea Cevallos, Primer Secretario, Cónsul del
Ecuador.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Legalización
Número doce mil ochocientos veinticinco.- Quito, primero de
Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Certifico que
la firma precedente del señor Homero Larrea, es auténtica.-
Firmado).- Carlos B. Gómez Mancheno, Director del Departa-
mento de Legalización y Pasaportes.- (Aquí hay un sello).-
Es fiel copia de la compulsa que antecede, la misma que se

1 halla agregada a la escritura de ratificación y aceptación
2 de compraventa, otorgada ante el Notario Titular doctor Jo-
3 sé Vicente Troya Jaramillo, de fecha tres de Junio de mil -
4 novecientos setenta y cinco, otorgada por el señor Arqu-
5 tecto Luis Prieto Vial; en fe de ello y como Notario Segun-
6 do Suplente, confiero la presente en Quito, a veinte de Sep-
7 tiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Firmado).- El -
8 Notario Segundo Suplente, Licenciado Ramiro Rhea Palacios.-
9 (Aquí hay un sello).- C O P I A .- ESCRITURA NUMERO: Mil
10 doscientos noventa y nueve/setenta y siete.- Protocoliza-
11 ción: de Resolución Número cero quinientos diez y seis del
12 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
13 TORAL, expedida el veintitres de Diciembre de mil novecien-
14 tos setenta y siete.- Cuantía indeterminada.- Señor Nota-
15 rio.-Sirvase usted, protocolizar en el Libro correspondien-
16 te la Resolución número cero quinientos diez y seis, de -
17 veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y siete
18 otorgada por el Director Regional del Ministerio de Indus-
19 trias, Comercio e Integración en el Litoral, y conferirme
20 las copias que oportunamente solicité.- Dr. Fausto Idrovo
21 A., Registro Número doscientos cincuenta.- RESOLUCION NU-
22 MERO 0516.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
23 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO de las
24 facultades que le confieren los Decretos Supremos Número -
25 setecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil no-
26 vecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco,
27 de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y -
28 siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos se-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 tenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos seten
2 ta y uno y reformado mediante Decreto Supremo número nove-
3 cientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta
4 y seis, la declaración Número 019.77.r de diciembre veinte
5 de mil novecientos setenta y siete, solicitada por el señor
6 ARQUITECTO LUIS PRIETO VIAL, de nacionalidad chilena, la -
7 solicitud y la documentación correspondiente que reposa en
8 los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E .- / AUTO-
9 RIZAR al señor Arquitecto Luis Prieto Vial, de nacionalidad
10 chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo
11 ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigran-
12 te, 10-III, otorgada el veinticuatro de Septiembre de mil
13 novecientos setenta y cuatro, por el Cónsul del Ecuador en
14 Santiago de Chile, para que invierta, CON EL CARACTER DE
15 INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución aumentos de ca-
16 pital, compra de acciones, participaciones o derechos de -
17 Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-
18 El señor Arquitecto Luis Prieto Vial, que tendrá la calidad
19 de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
20 tamientos a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará
21 uso de la presente autorización las veces que fuere neces-
22 ario para lo cual, cada ocasión presentará copia protocoli-
23 zada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.-
24 DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en -
25 una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese.- Dado
26 en Guayaquil, a veintitres de Diciembre de mil novecientos
27 setenta y siete .- Ing. Francisco Suárez Rodríguez.- DILI-
28 GENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Fausto -

Idrovo Arcentales, en tres fojas útiles protocolizo en el -

Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Octa-

va, a mi cargo, la Resolución Número cero quinientos diez

y seis del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,

en el Litoral expedida el veintitres de Diciembre de mil -

novecientos setenta y siete.- Guayaquil, veintiseis de Di-

ciembre de mil novecientos setenta y siete.- El Notario,

Germán Castillo Suárez.- (Aquí hay un sello).- Está confor-

me con su original en fe de ello confiero esta segunda co-

pia en tres fojas xeroxcopias rubricadas por mí el Notario

que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil a los tres -

días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

El Notario, Germán Castillo Suárez.- (Aquí hay un sello).-

Yo, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario décimo octavo -

del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, doy fe de la -

exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que -

está igual al original que me fué exhibido y que correspon-

de a la escritura pública número mil doscientos noventa y -

nueve/setenta y siete, de fecha veintiseis de Diciembre de

mil novecientos setenta y siete, autorizada por el suscri-

to Notario.- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos

setenta y ocho.- Firmado).- Germán Castillo Suárez, Nota-

rio Décimo Octavo.- (Aquí hay un sello).- P O D E R G E

N E R A L .- C O P I A.- PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR

LUIS PRIETO VIAL.- EN FAVOR DEL ABOGADO FELIPE AMUNATEGUI

STEWART.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis,

ante mí, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Abogado, Nota-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

rio de este Cantón comparece: el señor Luis Prieto Vial, -
quien me expresó ser de estado civil casado y de profesión
Arquitecto, de nacionalidad chilena, mayor de edad, domi-
ciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y re-
sultados de esta escritura de poder general, a la que pro-
cede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la minuta que es del tenor siguiente: - " S E Ñ O R
N O T A R I O .- En el Registro de escrituras públicas a
su cargo autorice una de Poder General contenida en los si-
guientes términos: - Yo, Luis Prieto Vial, confiero poder -
general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho
sea necesario a favor del Abogado Felipe Amunategui Stewart,
para que me represente a formar sociedades y modificarlas,
para que tramite ante MICE autorización para ser inversio-
nes como capital nacional, renunciando al derecho de reex-
portación del capital y para que me represente en todos mis
actos y contratos, para que pueda suscribir toda clase de
escrituras públicas o privadas, de compraventa, hipoteca,
anticresis, arrendamiento, permutas, para que pueda otorgar
fianzas y avales aún a favor del apoderado, suscribir i-
gualmente pagarés, letras de cambio; para que pueda abrir
a mi nombre y representación cuentas corrientes en los Ban-
cos, girar sobre las mismas cuentas, endosar, cobrar o de-
positar cheques, para que pueda avalizar, endosar, librar
toda clase de documentos mercantiles, además le faculto pa-
para que pueda constituir a mi nombre Compañías de cualquier
naturaleza, suscribir acciones o aportaciones, aportar bie-

1 nes muebles o inmuebles a las mismas, para que pueda endo-
2 sar tales acciones o aportaciones, para que pueda adquirir
3 y cancelar demandas por las aportaciones que compre o sus-
4 criba en las Compañías; para que lo represente en las Juntas
5 Generales Ordinarias o Extraordinarias de las Compañías en -
6 que tenga la calidad de socio, para que acepte cualquier -
7 designación que se le haga en dichas Compañías y desempeñe
8 tal cargo en la misma Compañía, para que pueda sustituir -
9 este poder en caso necesario, etcétera, confiriéndole las -
10 más amplias facultades que por Ley se requiera de manera -
11 que en ningún caso se tenga a este poder como insuficiente,
12 además confiere a su mandatario procuración judicial para -
13 que lo represente en toda clase de juicios, civiles, mercan-
14 tiles de Inquilinatos, penales, laborales o de cualquier -
15 clase que sean.- Para que pueda suscribir demandas o contes-
16 tarlas, proponer excepciones, presentar o pedir pruebas, a-
17 legatos, interponer recursos, desistir de los mismos, ab-
18 solver posiciones, otorgándole todas las facultades que sean
19 necesarias para este mandato, de manera que no sea insu-
20 ficiente por ningún motivo.- Agregue usted, señor Notario,
21 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de -
22 este poder.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina -
23 la minuta.- Santiago Velásquez, Registro Número trescientos
24 setenta y seis.- Queda agregado el recibo de " Aguirre A-
25 bad".- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el
26 Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
27 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y
28 conmigo.- Doy fe.- Firmado).- Luis Prieto V.- Cédula de Ciu-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

dadania Número 17-0448231.- Cédula Tributaria Número 006068.-

Firmado).- Dr. Carlos Quiñónez V., Notario Público Primero.-

RECIBO NUMERO ciento cuarenta y un mil doscientos uno.- Por

Diez sures.- Colegio Nacional Experimental " AGUIRRE ABAD" .-

Colecturía.- Recibí de Luis Prieto V., la suma de DIEZ SU

CRES, por concepto del impuesto a favor de los Colegios -

Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por mil adicional a las

escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantía de indeter-

minada.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecien-

tos setenta y seis.- Firmado).- Firma ilegible.- Notaria -

Primera.- Hay un sello).- Se otorgó ante mí; y en fe de -

ello, confiero esta SEPTIMA copia que sello y firmo en la

ciudad de Guayaquil, a primero de Agosto de mil novecientos

setenta y ocho.- Firmado).- Dr. Carlos Quiñónez Velásquez.-

(Aquí hay un sello).- C E R T I F I C A D O D E H I

P O T E C A S.- C O P I A.- PETICION AL SEÑOR REGISTRADOR

DE LA PROPIEDAD.- Señor Registrador de la Propiedad.- Sir-

vase conferirme al pie de la presente un Certificado de Hi-

potecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten

al predio situado en la Parroquia de Guápulo de este Can-

tón, con el historial de quince años, de propiedad del doc-

tor Julio Vela Suárez, " URBIEC LTDA. y Luis Prieto Vial,

el mismo que lo adquirieron por compra al señor Rogelio -

Galarza Vizcaino, según escritura otorgada el veintidos de

Julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario

doctor José Vicente Troya (Se referirá al lote número cin-

co (5) de la lotización de dicho inmueble).- Atentamente.-

Firmado).- Eduardo Cobo.- EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA

PROPIEDAD DE ESTE CANTON, en legal forma certifica: Que, re-
visados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el
año mil novecientos sesenta, hasta la presente fecha, para
ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones
de enajenar que afecten al lote número cinco (5), referido
en la petición, situado en la parroquia Guápulo de este Can-
tón, adquirido por los cónyuges doctor Julio Vela Suárez y
Fabiola Valencia de Vela, Compañía Promotoro de Urbanizacio-
nes y Viviendas del Ecuador Cia. Ltda. y Arquitecto Luis -
Prieto Vial, mediante compra hecha en mayor extensión, a -
Rogelio Galarza Vizcaino, según consta de la escritura o-
torgada el veintidos de Julio de mil novecientos setenta y
cuatro, ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo,
inscrita el veintidos de Agosto del mismo año; éste por com-
pra a Rosario Lucero viuda de Roldán y otros, el ocho de -
Febrero de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario
doctor Daniel Belisario Hidalgo; la escritura de compraven-
ta otorgada por el señor Galarza Vizcaino, en favor del -
doctor Vela y su mujer, " URBIEC LTDA. " y Arquitecto Luis
Prieto Vial, ha sido aceptada y ratificada por el Arquitec-
to Luis Prieto Vial, mediante escritura otorgada el tres de
Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
doctor José Vicente Troya, inscrita el nueve de Junio del -
mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravámen
hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a
treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho,
las ocho a.- Por el Registrador, Firmado).- A. Palacios D.-
(Aquí hay un sello que dice: Registro de la Propiedad del



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Cantón Quito).- COMPROBANTES DE PAGOS POR IMPUESTOS POR
2 EL APOORTE DE TERRENO.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-
3 Impuesto adicional a las Alcabalas para Agua Potable.- A-
4 porte a Compañía (descuento sesenta por ciento).- COMPALTA
5 INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA., consignó la suma CUATRO MIL
6 SUCRES, en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la
7 cantidad de UN MILLON DE SUCRES.- Valor del contrato de com-
8 pra-venta (aporte inmueble) que otorga el Arquitecto Luis
9 Prieto Vial y otros.- Notario doctor Troya.- Quito, Sep-
10 tiembre quince de mil novecientos setenta y ocho.-El Teso-
11 rero.- Firma Ilegible.- C O P I A .- IMPUESTO PARA EL CON
12 SEJO PROVINCIAL.- Notaría Segunda.- Por s/. 4.000,00.- "IN-
13 VERSIONES PROCOR CIA. LTDA. ", consignó la suma de CUATRO
14 MIL SUCRES, en concepto de aporte de inmueble de terreno,
15 que otorga el Arquitecto Luis Prieto y otros.- Terreno, si-
16 tuado en la parroquia de Guapulo de este Cantón, por el va-
17 lor de UN MILLON DE SUCRES, el cuarenta por ciento.- Firma-
18 do).- El Tesorero del Consejo Provincial.- N. Borja.- C O
19 P I A .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-Alcabalas.- Quito, Sep-
20 tiembre quince de mil novecientos setenta y ocho.- " COMPA
21 ÑIA INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA. ", consignó la cantidad
22 de DOS MIL SUCRES, por el impuesto para Defensa Nacional,
23 por aporte a Compañía, que otorga el Arquitecto Luis Frie-
24 to y otros a favor de " INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA. ", -
25 de terreno, situado en la parroquia de Guapulo, por la can-
26 tidad de UN MILLON DE SUCRES.- Firmado).- Ernesto Donoso,
27 Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacio-
28 nal.- C O P I A :- A L C A B A L A .- Tesorería Municipal -

de Quito, Título de Crédito.- Por s/. 10.000,00.- " INVERSI-
NES PROCOR CIA. LTDA. ", consignó la suma de DIEZ MIL SU-
CRES, en concepto de Alcabala en Aporte que otorga Luis Prie-
to Vial y otros sobre UN MILLON DE SUCRES.- Notario doctor
Troya.- Quito, Septiembre catorce de mil novecientos seten-
ta y ocho.- El Tesorero.- Firmado).- Angel Cadena.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confie-
ro esta TERCERA copia en Quito, a veinte de Septiembre de
mil novecientos setenta y ocho.-

LICENCIADO RAMIRO RHEA PALACIOS,

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA C. de.
QUITO, ECUADOR

R A Z O N :-

Tanto al margen de la matriz de la presente es-
critura, como al margen de la matriz de la escritura de -
constitución de la Compañía denominada " INVERSIONES PRO-
COR C. LTDA.", celebrada el 28 de Septiembre de 1.976, to-
mé nota de lo ordenado por el señor Superintendente de Com-
pañías doctor Germán Carrión A., en los Artículos terce-
ro y cuarto de su Resolución Número RL- cuatro mil setecien-
tos noventa y siete (No. 4.797), de fecha diez y nueve -
del presente mes y año de mil novecientos setenta y ocho.-
Quito, Octubre veinte de mil novecientos setenta y ocho.-El

Notario,

Recibido

Dr. J. Vicente Troya J.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

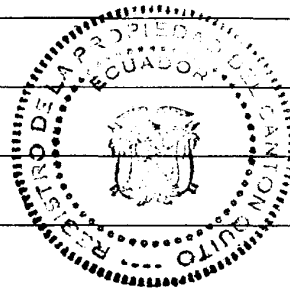
Con esta fecha queda inscrita la
presente Escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta
Clase, Tomo 109.-

Quito, a 24 de Octubre de 1.978

El Registrador

Dr. Alberto Palacios D.

Dr. Alberto Palacios D.
Registrador de la Propiedad - Encargado
QUITO



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número III cuatro mil setecientos noventa y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 964 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 847 de 27 de Octubre de 1976, a fs. 2174 del Registro Mercantil, tomo 107.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INVERSIONES PROCCO C. LTDA.", celebrada el 20 de Septiembre de 1975, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Troya se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de

1 .goste del mismo año.- Se anoté en Repertorio bajo el número 16243.- Qui

2 to, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- LA

3 REGISTRADORA.-

Aridad O. Gálvez



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28